ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1461
LA LIGUA, 24 JUN 2026

MAT.: Modificación plazo de adjudicación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO LA HIGUERA, comuna de La Ligua" Código BIP N°40067467-0.**

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución N°36/24 y N°3/2026 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
8° D.A N° 7798 de fecha 26.09.25 que designa la comisión técnica.
9° D.A N° 287 de fecha 03.02.26 que autoriza y aprueba el proceso de licitación pública del proyecto "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO LA HIGUERA, comuna de La Ligua" Código BIP N°40067467-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua se encuentra ejecutando el proyecto "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO LA HIGUERA, comuna de La Ligua" Código BIP N°40067467-0, a través del portal **www.mercadopublico.cl**, proceso de Licitación Pública ID N°2784-13-LP26

2. Que, ha existido una modificación en la fecha en la cual se efectuará el Concejo Municipal, y que, siendo un requisito de validez del concejo municipal para la contratación de acuerdo al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, es indispensable modificar la fecha de adjudicación del proceso.

3. Que, el punto 11.2 de las bases administrativas contempla la posibilidad de modificar plazos; específicamente, su párrafo séptimo, donde se establece que *"La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl."* Por lo tanto, no se vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, al estar esta facultad contemplada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1461

4. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N°61.059 del año 2011, N°20.306 del año 2012, N°19.557 del año 2013 y N°15.380 del año 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son perentorios. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente, pudiendo la fecha de adjudicación ser modificada sin afectar la validez de las actuaciones relacionadas, siempre que se formalice debidamente.

5. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.

   Para mayor abundamiento, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.

6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y MODIFIQUESE** la fecha de Adjudicación del proceso de Licitación Pública **ID 2784-13-LP26**, el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO LA HIGUERA, comuna de La Ligua" Código BIP N°40067467-0,** según se establece en la ficha de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl en los siguientes términos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1461

Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación: 28 de junio 2026.

Nuevo plazo máximo de Adjudicación: 30 de julio 2026.

2. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.
Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FXL/KVV/JRA/MMd/mmj

RECIBIDO 18 JUN 2026 CONTROL

RECIBIDO 17:15 23 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO 22 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

RECIBIDO 17:27 22 JUN 2026 ALCALDIA A.M. PM. 10:32

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

Formulario N° 58

Fecha de Ingreso

11/06/2026 0:00

Unidad

SECPLAC

Documento

Decreto Alcaldicio

Observaciones Detectadas

Mat: modificación de plazo de adjudicación del proyecto: construcción recinto comunitario La Higuera, comuna de La Ligua.

1) Cambiar color rojo en la materia del decreto.
2) vistos N°2, sustituir resolucion N°8/2025, por resolución N°3/2026.
3) considerando N°1 modificar por lo tachado con lapiz grafito.
4) elimnar N°2 de los considerandos.
5) modificar 3 de los consideandos: Que, ha existido una modificación en la fecha en la cual se efectuará sesión de concejo municipal, y que, siendo un requisito de validez del acto administrativo de adjudicación la aprobación del cuepro colegiado para la adjudicación, es indispensable modificar la fecha de adjudicación del proceso.
6) corregir numerales de la parte resolucitva.

Fecha Recepcion

11/06/2026

Devolución

12/06/2026 0:00

Revisor

Luis Diaz

Cambios realizados

Recepción
11.06.2026

Estado

Observado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N°_____
LA LIGUA,

MAT.: Modificación plazo de adjudicación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO LA HIGUERA, comuna de La Ligua" Código BIP N°40067467-0.**

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
8° D.A N° 7798 de fecha 26.09.25 que designa la comisión técnica.
9° D.A N° 287 de fecha 03.02.26 que autoriza y aprueba el proceso de licitación pública del proyecto "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO LA HIGUERA, comuna de La Ligua" Código BIP N°40067467-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua se encuentra ejecutando el proyecto "CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO LA HIGUERA, comuna de La Ligua" Código BIP N°40067467-0. el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal **www.mercadopublico.cl**

2. Que, debido a la recarga de trabajo de la Secretaria Comunal de Planificación han existido retrasos en la organización interna de los profesionales y ha afectado a los diversos procesos internos que se deben realizar para cumplir en forma correcta con el procedimiento de adjudicación del proyecto.

3. Que, ha existido una modificación en la fecha en la cual se efectuará el Concejo Municipal, acto administrativo que es esencial para el proceso de licitación pública, motivo por el cual es indispensable modificar la fecha de adjudicación del proceso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

4. Que, el punto 11.2 de las bases administrativas contempla la posibilidad de modificar plazos; específicamente, su párrafo séptimo, donde se establece que *"La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl."* Por lo tanto, no se vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, al estar esta facultad contemplada.

5. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N°61.059 del año 2011, N°20.306 del año 2012, N°19.557 del año 2013 y N°15.380 del año 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son perentorios. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente, pudiendo la fecha de adjudicación ser modificada sin afectar la validez de las actuaciones relacionadas, siempre que se formalice debidamente.

6. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.

   Para mayor abundamiento, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.

7. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y MODIFIQUESE** la fecha de Adjudicación del proceso de Licitación Pública **ID 2784-13-LP26**, el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RECINTO COMUNITARIO LA HIGUERA, comuna de La Ligua" Código BIP N°40067467-0,** según se establece en la ficha de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl en los siguientes términos.

Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación: 28 de junio 2026.

Nuevo plazo máximo de Adjudicación. : 30 de julio 2026.

3° **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.
Anótese, Comuníquese y Archívese.

ALCALDE

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL/KPLL/JRA/MMJ/mmj

RECIBIDO
11 JUN 2026
15:45

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl